

Introito

A los hombres y mujeres que, con sus luchas,
hicieron posible la Primera Transición

En los más de treinta largos años transcurridos desde el fin de la dictadura, demasiados acontecimientos han arrancado a jirones la piel de las propuestas democráticas que se soñaron en la transición: el golpe del 23 de febrero, las intentonas posteriores, las sombras de ciertas operaciones macrofinancieras, el temor a la crisis económica, el «ruido de sables», el miedo a un rechazo de Europa –¿nos acordamos del referéndum de la OTAN?–, el fantasma, en definitiva, de una nueva guerra civil. Tales temores tuvieron sentido hasta finales de la década de los noventa, cuando las fuerzas de la reacción todavía acreditaban su potencia. Eran miedos que sobrevivieron con la generación que conoció el «36», hambres acumuladas que redujeron, hasta una «moderación» vergonzosa, las exigencias de los demócratas. Hoy, afortunadamente, nada de esto subsiste. Ni en lo político, ni en lo económico, ni en lo psicológico permanece nada que nos ancle a ese pasado construido bajo la amenaza de un retorno al franquismo. Es más, el mundo de este nuevo siglo es tan diferente que, sin necesidad de mirar atrás, estamos en el espacio de un nuevo sistema. Pero no es solo la proclama de un «¡Ya no tenemos miedo!», es mucho más incluso, es la urgencia de cambiar los cimientos de la casa si no queremos que se nos caiga encima, corroída por la carcoma de la historia. ¿Infantas, príncipes, consortes, cuñados, hijos y nietos, todos ellos con-

vocados al festín en medio de una crisis que amenaza con dejar sin pensión a quien lleva cuarenta años trabajando? De la A hasta la Z, la nomenclatura de los corruptos alcanza a todo el sistema. ¿Para qué queremos todas esas lacras que tanto han pesado sobre el pueblo y su futuro? Definitivamente, es hora de mandarlos a paseo.

Los «medios pasos» y los «pasos atrás», las concesiones arrancadas a las generaciones que sufrieron la dictadura, secuestradas por el temor a su retorno, han quedado incuestionablemente fuera de los condicionamientos políticos. Ya no tiene sentido ninguna de aquellas concesiones con las que, aún hoy, se pretende condicionar el futuro. Los contratos, tanto en política como en los negocios, no se firman nunca para toda la vida, esto no sucede ni siquiera en los matrimonios. Menos aún para una ciudadanía ansiosa de libertad. Lo que fue el consenso en 1978, o incluso en 1990, no tiene por qué ser eterno. ¡Que nadie reclame privilegios nacidos de pactos firmados por el miedo! Treinta años son ya un sobrado pago. Es hora de un nuevo consenso, pero esta vez no entre un pasado dictatorial y un futuro ensoñado en democracia, sino un consenso entre ciudadanos libres, un consenso que contemple los intereses de hoy, tal vez contradictorios, pero intereses entre iguales. Ya nadie, ni por nacimiento, ni por riqueza, ni por llevar un sable –o una pistola– al cinto es más que otro, ni su opinión pesa más en la balanza de la historia. Por eso proponemos esta lectura radical de la Constitución. Lectura que debe llevarla hasta sus últimas consecuencias.

Este texto no pretende ser un tratado de derecho constitucional, por lo que de entrada renunciamos a erigir un sistema especulativo sobre los conceptos que desarrolla la Ley Suprema. Ya hay demasiados tratados como para postular algo nuevo. Lo que haremos aquí es sencillamente una lectura. Pero, ¿qué es «leer» la Constitución? Para nuestra propuesta, leer la Constitución pre-

supone la declaración consciente de su eficacia normativa. Desde que las leyes hicieron valer su exigencia de escritura –desde las XII Tablas del viejo derecho romano–, la eficacia de la norma procede de su lectura. Es el juego comprensivo de esa lectura lo que configura el contenido del mandato. Al leer la ley la hacemos eficaz, la promulgamos (esa lectura en voz alta que la hace pública). Ahí surge el efecto demiúrgico de su autoridad, que es parejo al del juez cuando dicta sentencia –también leída en voz alta desde los estrados del tribunal para público conocimiento de la audiencia ciudadana–. En el mito del estado, tras la escritura de la ley por el soberano, el ciudadano la lee en el acto de aplicación. Por eso, leer la Constitución es, de entrada, tomar su contenido como algo que nos afecta a todos, que es capaz de construir y transformar –con la palabra– ese mundo nuevo que ensueña el legislador constituyente. Y aquí el tiempo presente del verbo es fundamental frente a un dominio excesivo del pasado.

Desde la invención del derecho positivo (escrito), la labor del legislador, y sobre todo la labor del constituyente, se asemeja a la del novelista. La relación entre legislador y ciudadanía es análoga a la relación entre el escritor y su público. Hay un juego de identidades que también conduce, como en las buenas obras literarias, a la paulatina autonomía de la palabra: personajes, instituciones, conceptos y mandatos terminan recreando, según la época y los lectores, su propio modo de ser. ¿Es quizá el mismo *Quijote* que pudo leer el duque de Béjar al que leemos hoy? Como fabula Borges en su magistral cuento, *Pierre Menard, autor del Quijote*, toda lectura entraña ya una nueva escritura, porque se lee desde la conciencia subjetiva de cada uno. Pues bien, lo que pretendemos aquí es justamente esto, reescribir la Constitución con el mero acto de leerla. Se trata de un proceso recíproco en virtud del cual, al releerla, volveremos a escribirla desde una democracia real. Es decir, desde la democracia de hoy mismo.

No hay aquí juego alguno. El sistema democrático termina cerrando la circularidad del poder, al final la única justificación de todo poder es la voluntad de los que van a ser gobernados. Esto es lo que hace que el escritor, el autor, la autoridad, es decir, el legislador, resulte ser el mismo lector que pronuncia y aplica la ley. En la democracia, escritor y lector se identifican y confunden en uno solo, y de ahí que la Constitución sea una obra continuamente abierta a nuevos lectores. En definitiva, cada vez que leemos la Constitución la estamos reescribiendo.

Que nadie se escandalice. Que nadie venga a decir que el texto es sagrado y que no lo podemos tocar. No hay nada de santo en la Constitución salvo esta identidad con los hombres y mujeres que la leen y la aplican. Convertirla en sagrada e intocable es una forma de negarla, de matarla incluso. La Constitución solo está viva si somos capaces de reconstruirla constantemente, atendiendo, eso sí, a la voluntad manifiesta de todos.

Ahora bien, esta lectura radical –y por lo tanto democrática– no es una lectura de una ley cualquiera, se hace justamente de la ley más estrechamente vinculada a este rizo de identidades. ¿Qué será, por lo tanto, una lectura radical de la Constitución Española? De entrada una lectura rigurosa, es decir, inspirada en la voluntad que animó al pueblo constituyente en 1978 a enterrar el viejo régimen franquista y alumbrar una sociedad democrática. Pero también una lectura abierta, pronunciada desde la voluntad del ciudadano constituyente del día de hoy, sacudido por las incógnitas, retos, miedos y esperanzas de este siglo XXI que tan brutalmente ha incidido en nuestras vidas. Constituye una exigencia ineludible respetar los logros conseguidos, pero sin renunciar en ningún momento a su potencia transformadora. Una potencia que nos permita acercarnos día a día a aquellas metas dibujadas en el texto que, sin embargo, todavía no hemos alcanzado.

Adelanto un ejemplo. Cuando el artículo 47 proclama que *Todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada* la lectura radical debe saber remarcar la plenitud de estas palabras. Nada nos permite devaluar el concepto aquí escrito de «derecho» transformándolo en otra clase de cosa donde la exigibilidad queda aguada hasta desaparecer. Nada permite reducir un ápice la potencia de sus términos transformándolos en un mero «principio» sometido a las circunstancias económicas y sociales del momento. Su contenido dogmático ha de ser idéntico al proclamado cuando hablo de un «derecho a la vida», o de un «derecho a la libertad», o de un «derecho a la propiedad y a la herencia». Hay que rescatar la pregnancia de la palabra «derecho» para hacer del artículo una exigencia incuestionable. Un derecho a la vivienda es eso, un derecho a vivir en un hogar que satisfaga las necesidades de una digna calidad de vida, y hasta que esto no se consiga la Constitución sigue abierta e incompleta. Hoy, cuando las calles se llenan de los enseres de familias desahuciadas, cuando los bancos expulsan a los que lo dieron todo para alcanzar un hogar y la miseria de la vida se extiende, hablar de un derecho a una vivienda digna y adecuada no es ni puede ser un mero principio teórico ni mera música sin letra. Hablamos de derechos y, mientras esto no sea una realidad efectiva, nada ni nadie nos podrá convencer de que la Constitución tiene sentido.

En definitiva, la Constitución no es un catálogo de derechos y privilegios, tampoco es un libro de instrucciones sobre un mecanismo complejo. No es, tampoco, un texto sagrado. No podemos sacralizar la obra de unos supuestos padres constituyentes, pero tampoco podemos permitir la más mínima reducción de su contenido positivo. La lectura radical se opone, así, a esa lectura mojigata que pretende *ningunear* al ciudadano. Ni el Parlamento, ni el Tribunal Constitucional, ni el Consejo de Estado, ni el conjunto de jueces tienen ninguna exclusividad en la interpretación

de la Constitución. Todos ellos no son más que órganos delegados de la potencia superior del soberano. Jamás nos podemos cansar de recordar que todos los poderes, en una sociedad democrática, proceden únicamente del pueblo. Ya va siendo hora de reescribir todos esos libros de «protocolo», más cercanos a un *minué* dieciochesco y casposo que a la modernidad democrática. Ministros, presidentes, jueces y parlamentarios, el mismo rey si viene a cuento, no son más que servidores del único soberano que es el pueblo. El único que, por sí mismo, merece los honores del estado. Por eso esta lectura radical entraña una segunda transición. El modelo político de los últimos treinta años ha quedado obsoleto. No es solo que no nos gusten algunos de los muebles que hemos heredado, es que al olvidar la verdadera función democrática han aparecido nuevos poderes que amenazan la voluntad ciudadana. Poderes económicos, los denominados «mercados», fuerzas más o menos ocultas, tratan de aprovecharse de nuestra debilidad. O cambiamos el sistema o todo él se va al traste por el sumidero de la historia.

Tengámoslo claro desde el principio. Ni el parlamento es el poder legislativo, ni los jueces son el poder judicial, como escriben algunos *meapilas*. Tanto el uno como el otro, poder legislativo como poder judicial –la *legislatio* y la *iurisditio*, ese «dar» y «dic-tar» las leyes y la justicia de los tratadistas bajomedievales–, competen únicamente al pueblo soberano. Solo de él emanan la ley y la justicia, ambas son radicalmente indelegables e inenajenables. Nuevamente los *meapilas*, convertidos en constitucionalistas, hablarán de una cesión, de un ejercicio diferido, de una delegación otorgada a cuerpos especializados dotados de autoridad. Jueces, juristas, diputados, senadores... se presentan revestidos de ropas que nadie les entregó. ¡Nada de eso nos dice el texto constitucional! Los jueces administran el poder judicial. ¡Administran!, nos dice el artículo 117, como el capataz «administra» una finca en

beneficio de su dueño, ¿renuncian a algo los propietarios de una casa al conferir la administración al conserje? En absoluto. El juez que dicta una condena está al servicio, incluso, de esa misma persona a la que juzga, como el gobierno en pleno debe estar al servicio de los ciudadanos a los que asiste. Todo puro «servicio público».

De ahí la necesidad de una lectura radical que borre tanta anotación espuria, tanto experto y tanto lacayo estirado. Hoy más que nunca se necesita quien limpie la Constitución de todos estos comentarios falsos, extraños a su texto, con los que se quiere descafeinar la potencia transformadora del acto constituyente. ¡Tanta costra enquistada que nos impide llegar directamente al espíritu de su letra! En definitiva, ¡tanta teología y tantos *latines!*, como denunció el reformador Lutero frente a una Iglesia corrupta que impedía el acceso directo de las gentes al texto de los Evangelios. Si la Reforma protestante vino a proponer una relación de inmediatez entre el creyente y las Escrituras, la lectura radical busca lo mismo: propiciar un contacto inmediato que vivifique la potencia creadora que encierra el texto constitucional.

Con el Titanic hundiéndose no es el momento de ceder el poder a los tecnócratas; como vemos a diario, los «capitanes» son los primeros que saltan del buque cuando encalla para ocupar los mejores botes salvavidas. Nunca fue más necesario el coraje político. Nunca hemos tenido tan claro que la política no es cosa de expertos, que los clérigos siempre terminan traicionando a sus dioses, que los profesionales cada vez lo son menos. O ¿es que no fueron ellos los que nos metieron en la crisis, los que jamás vieron los errores, los que antes buscaron satisfacer sus intereses particulares que el interés de los pueblos a los que representaban?

Una lectura crítica y radical, como decimos. Crítica en cuanto se propone la máxima textualidad posible descargando el texto de toda la *farfolla* y palabrería con la que se ha pretendido apagar

su poder creativo. Radical en cuanto pretende llevar estas premisas a sus últimas consecuencias, es decir, a sus raíces más profundas. La «m» con la «a» da «ma», simplemente. Para esto no necesitamos la asistencia de insignes filólogos. De la misma manera «derecho» «a la» «vivienda» significa simplemente eso: «derecho a la vivienda». Para comprender esto tampoco necesitamos juristas, ni magistrados, ni intérpretes de ningún tipo.

La Constitución es así un combinado de propuestas de alto contenido político envueltas en un lenguaje mixto: un lenguaje ordinario salpicado voluntaria o involuntariamente de tecnicismos jurídicos. El constituyente, por un lado, busca la inmediatez del lenguaje, consciente de que redacta un texto metajurídico, más allá de los cultismos del lenguaje de los juristas. Pero a la vez también escribe como jurista –lo eran la mayoría de los diputados y senadores a los que competió redactar el texto original– para potenciar la calidad técnica de su discurso, evitando de esta forma las ambigüedades y contradicciones del lenguaje ordinario. Así es el texto al que nos vamos a enfrentar. Un texto que tendremos que escudriñar con las armas del sentido común como principal herramienta hermenéutica, pero, sobre todo, con la conciencia cierta de que al ser lectores del texto somos también sus redactores. Esta conciencia necesariamente nos convierte, hoy, en los autores de la Constitución, de modo que recae en nosotros, por el mero hecho de leerla, la enorme responsabilidad de recrear el acto fundacional en el ejercicio puro del poder constituyente. Pese a los tecnicismos es necesario comprender esto hasta el tuétano: la sustancia básica del texto es la lengua vulgar con la que todos nos expresamos y la que todos entendemos. La lengua del vulgo, es decir, del pueblo, pues es el pueblo el que habla en cada uno de sus artículos. No hay nada incomprensible en su texto, ni nada que requiera del auxilio de especialistas y expertos. El texto habla del pueblo para el pueblo. Ahí contiene toda su potencia